

1652

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° 2305-1744/13 del Ministerio de Economía, inherente a las metas e indicadores de las jurisdicciones y entidades correspondientes al Presupuesto General para el Ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2014;

Que el artículo 25 de la Ley N° 14552 – Presupuesto General Ejercicio 2014 – aprobó las políticas presupuestarias y descripciones de programas de las jurisdicciones y entidades;

Que el artículo 24 de la Ley N° 13767 de Administración Financiera establece que se debe identificar la producción de bienes y servicios, metas a alcanzar e indicadores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



SDS
AK

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires




ARTÍCULO 1º. Aprobar las metas e indicadores de las jurisdicciones y entidades para el ejercicio 2014, las cuales acompañan las políticas presupuestarias y descripciones de programas, que como Anexo Único, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno, quien lo hace en ejercicio del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros encomendado por Decreto Nº 1091/13.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1652


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires




Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


Arq. CRISTINA ALVAREZ-RODRIGUEZ
Ministra de Gobierno
Pcia. de Buenos Aires